



1730

SELO CUARTO, VEINTE  
MIL SESENTOS Y TREINTA  
Y DOS.

de sus barcas de pesquera que cooperan para  
a Alicante al Real Servicio, algunas de las  
pocos dia an pasado para lo mismo en el  
ministerio de Raciones y otros de copias de  
Personas ocupadas en los hospitales de enfermos  
de los dhas navios de dha. que se hallan en estado  
sin embargo de lo que se acuerda esta compra  
a concurrencia por si y con su correccion a familia  
en quanto se fue posible a dha. Real Junta prac  
ticando cada uno de sus capitulares las mas  
exquisitas diligencias en solitud de la de los  
hombres mal entretenidos que se hallan en los  
dhas navios naviendo donde se hallan en ellos  
como los demas a las circunstancias que se pal  
poner y de lo que daran noticia al Sr. Corregidor  
del logro de que se aseguren y que con esse me  
tudo se logre el Real Servicio al mayor Benefi  
cio y quietud de esta Republica y se responda  
al dho. papel del caud comisi. ordenado haciendo  
presente lo contenido en este acuerdo y resoluci  
tomada y para ello nombra a sus comisionados ab  
tes don Agustin Romero y don Joseph Maria de  
Candia y el Sr. Corregidor que para aprobe se  
traiga en libro ante su instancia.

Juan Fran  
Gonzalez de  
Martinez de  
En la m<sup>a</sup> de Agosto de 1730

